



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA
N° 122-2023- IMARPE/DEC**

Callao, 30 de junio de 2023

VISTO:

El Memorándum N° 259-2023-IMARPE/OGPP, de fecha 30 de junio de 2023, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 238-2023-IMARPE/OGAJ, de fecha 30 de junio de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 122-2022-IMARPE/DEC, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2023 de la Entidad, por la suma de S/ 92 176 348,00 (Noventa y Dos Millones Ciento Setenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Ocho y 00/100 Soles); el cual constituye el dispositivo presupuestario que rige la ejecución del presupuesto institucional durante el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 113-2023-EF, que autoriza la transferencia de Partidas de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (Doscientos Millones y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y diversos gobiernos regionales, sin incluir al Sector Educación, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2022, en el marco del numeral 3 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, los montos de las Transferencias de Partidas por Pliego se detallan, entre otros, en el Anexo 3 - "Sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución – Otros Sectores sin incluir Educación", que forman parte integrante del Decreto Supremo antes mencionado, correspondiéndole al Instituto del Mar del Perú la suma de S/ 24 000,00 (Veinticuatro Mil y 00/100 Soles). Asimismo, señala la relación de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2022;



R. CUEVARA



W. HUERTA (e)



C. MORENO



M. BOBADILLA

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 113-2023-EF, los titulares de los pliegos habilitados en las Transferencias de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados mediante los numerales 1.1 y 1.2. del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal antes indicado. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 3 señala la Limitación del uso de los recursos de las Transferencias de Partidas a que hacen referencia los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Que, mediante Memorándum N° 259-2023-IMARPE/OGPP, de fecha 30 de junio de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que con Decreto Supremo N° 113-2023-EF, se autorizó la transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2022, en el marco del numeral 3 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que la citada Oficina General solicita la desagregación de los recursos dispuesta en el mencionado Decreto Supremo, conforme al Anexo 3 que forma parte del mismo, que señala que corresponde al IMARPE la suma de S/ 24 000,00 (Veinticuatro Mil y 00/100 Soles);

Que, de acuerdo con el Anexo 3 del Decreto Supremo N° 113-2023-EF, se ha autorizado a favor del IMARPE la transferencia de S/ 24 000,00 (Veinticuatro Mil y 00/100 Soles), para el pago de dos (2) sentencias judiciales, conforme al siguiente detalle:

Orden de Priorización	Cód. de Registro Aplicativo	N° Expediente	Prioridad de Pago	Orden de Prioridad	Tipo de Doc.	Edad	Fecha de Notificación	Monto a pagar
9524	988897	0064-2019-000-0701-JR-LA-03	MATERIA LABORAL	>65 años	07417560	67	19/12/2022	12 000,00
10782	988893	2303-2018-000-0701-JR-LA-03	MATERIA LABORAL	>65 años	10184314	65	19/12/2022	12 000,00
TOTAL								24 000,00

Que, por su parte, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 238-2023-IMARPE/OGAJ, de fecha 30 de junio de 2023, opina que resulta jurídicamente viable aprobar la desagregación de recursos, dispuesta mediante Decreto Supremo N° 113-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiéndole al Instituto del Mar del Perú la suma de S/ 24 000,00 (Veinticuatro Mil y 00/100 Soles), para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, al 31 de diciembre de 2022, en el marco del numeral 3 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Que, el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, señala que la Dirección Ejecutiva Científica está a cargo del Director Ejecutivo Científico, quien es el funcionario de mayor jerarquía de la Institución, responsable de la ejecución de los objetivos y la política del IMARPE;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 122-2022-IMARPE/DEC, a través del cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023; la Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones-ROF del IMARPE, y la Resolución Directoral N° 23-2022-EF/50.01, Directiva N° 005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, corresponde que la Dirección Ejecutiva Científica emitir pronunciamiento aprobando la desagregación de recursos destinados al pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y ejecución al 31 de diciembre de 2022, conforme al Anexo 3 del Decreto Supremo N° 113-2023-EF.

Con el visado de la Gerencia General, y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar la desagregación de recursos dispuesta, mediante Decreto Supremo N° 113-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiéndole al Instituto del Mar del Perú la suma de S/ 24 000,00 (Veinticuatro Mil y 00/100 Soles), para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, al 31 de diciembre de 2022, en el marco del numeral 3 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 240 Instituto del Mar del Perú
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Oficina de Administración – IMARPE
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	: 399999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios

(A NIVEL DE CATEGORÍA DE GASTO
Y GRUPO GENÉRICO DEL GASTO)

(EN SOLES)

GASTOS CORRIENTES	24 000,00
2.5 OTROS GASTOS	24 000,00
TOTAL DE EGRESOS	24 000,00

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, instruir a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas Modificadorias Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de cinco (5) días calendario de la aprobación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE

.....
Blgo. Renato C. Guevara Carrasco
Director Ejecutivo Científico



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS

(EN SOLES)

SECTOR: 38 - PRODUCCION

PLIEGO: 240 - INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE (000193)

NOTA 0000000095

MES: JUNIO

FECHA DE SOLICITUD: 30/06/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO

FECHA: 30/06/2023

DOCUMENTO: 110 | RDEC 122-2023

REFERENCIA: REACTIVACIÓN ECONÓMICA

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. Nº 113-2023-EF - ART. 1

JUSTIFICACIÓN: PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0014 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 11 006 0008		
Meta: 00003 - 0033550 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS		24,000
00 RECURSOS ORDINARIOS		24,000
5 GASTOS CORRIENTES		24,000
2.5.5 1.3 2 A PERSONAS NATURALES		24,000
TOTAL:		24,000



Firmado digitalmente por:

BOBADILLA MARCELO Margot

Rosario FAU 20148138886 hard

Motivo: Jefa de la OGPP

Fecha: 30/06/2023 17:16:36-0500